

RIVAS
VACIAMADRID



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA MUNICIPALIDAD DE PETATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO (GUATEMALA), PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL “CLÍNICA MUNICIPAL”

En Rivas Vaciamadrid a ...8 de Septiembre... de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra Juan Bernardo Hernández Domingo, con DPI _____ como Alcalde y en representación de la Municipalidad de Petatán, con domicilio social en Cantón Centro, municipio de Petatán, departamento de Huehuetenango, país de Guatemala.

ACTÚAN

D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RIVAS
VACIAMADRID



D. Juan Bernardo Hernández Domingo, en calidad de Alcalde y Representante Legal de Municipalidad de Petatán, facultado/a para este acto por el Código Municipal, Decreto 12-2002 en el Capítulo III, artículo cincuenta y dos (52).

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoya decididamente la Cooperación Internacional al Desarrollo, como una necesidad de luchar contra la desigualdad, erradicar la pobreza extrema y el hambre, de extender la enseñanza primaria universal, reducir la mortalidad infantil y promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Que la Municipalidad de Petatán, es un ente con credibilidad y de reconocimiento multisectorial, pluricultural y multilingüe, con participación ciudadana e inclusión social e igualdad de género, que impulsa el desarrollo integral sostenible y la productividad; contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la población.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Municipalidad de Petatán, en virtud de su experiencia en cooperación al desarrollo adquirida a lo largo de los años, y manteniendo la apuesta firme en la construcción de acuerdos de colaboración estable, creemos que:

- No basta con mantener los modelos tradicionales de cooperación que únicamente transfieren recursos económicos. Entendemos la acción en cooperación al desarrollo como una política de alcance para toda la ciudad, invertimos esfuerzos en la búsqueda de alianzas estratégicas y la conformación de redes de trabajo que nos sirvan para multiplicar el efecto de la acción o acciones que implementer





- Estamos convencidos de la necesidad de construir ciudades abiertas, solidarias y comprometidas. Suscribimos el empeño común que supone la lucha contra la desigualdad para lo que creemos en la necesidad de reforzar la colaboración política para lograr una actuación más coherente en favor del desarrollo humano y sostenible en el mundo, que apueste por el objetivo firme de mejorar la redistribución de la riqueza para lo que queremos contar con todos los agentes del desarrollo: gobiernos, organismos internacionales, ONG's, agencias bilaterales, agentes sociales, entidades asociativas locales y universidades.
- Consideramos que la intención de impulsar lazos de cooperación en el ámbito local es no sólo conveniente, sino imprescindible en el camino que hay que recorrer para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano y sostenible. Esta alianza tiene que contar con la ciudadanía organizada, ya que esta es protagonista principal de la vida social de nuestras ciudades. Una alianza que pretende contribuir a consolidar una Agenda Social para el Desarrollo. Una agenda de mayor justicia, distribución de la riqueza, de participación democrática y derechos humanos universales para todos los países y poblaciones del mundo, lo que implica un profundo cambio en las relaciones entre municipios, involucrando activamente a la población local en la lucha por la cohesión social y para conseguir su cumplimiento.
- Para ello, buscaremos el apoyo y la colaboración de los colectivos y asociaciones vecinales, de entidades ciudadanas, de emprendedores/as locales, de mujeres, de jóvenes, de organizaciones de emigrantes, de la comunidad educativa, en cada uno de nuestros respectivos ámbitos que, en un proceso de diálogo participativo, construya una agenda de cooperación completa. Este acuerdo marco de ciudad facilitará la transparencia en los proyectos a poner en marcha, y fijará las bases del contacto con los medios de comunicación local y el uso, cuando sea necesario, de las infraestructuras sociales y culturales.

RIVAS
VACIAMADRID



En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Convenio

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que tendrá por objeto la cooperación directa entre Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Municipalidad de Petatán en la ejecución del Proyecto de Cooperación solicitado por esta última institución para la cofinanciación del proyecto de creación de una clínica municipal, enmarcándose en las acciones de cooperación para el desarrollo que se promueven en dicho municipio.

SEGUNDO.- Compromisos de las partes

Compromisos de la Municipalidad de Petatán:

La Municipalidad de Petatán, se compromete a ejecutar el Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominado "Clínica Municipal". (Anexo I) así como presentar en el Gabinete de Alcaldía (Cooperación Internacional y Ciudadanía Global), el Programa Anual de Actividades que se prevean realizar en materia de Cooperación al Desarrollo, con los siguientes objetivos:

- Promover la Cooperación al Desarrollo en el municipio de Petatán.
- La prestación de estos servicios para el colectivo destinado.
- Establecer la oportuna coordinación con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través del Gabinete de Alcaldía, para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de las actividades establecidas en el presente convenio.
- Durante el periodo de vigencia del presente convenio, la entidad que suscribe, estará obligada a participar activamente en aquellas estructuras municipales de coordinación y trabajo en red que se desarrollen en el municipio





- De igual manera deberá colaborar en aquellas actividades de carácter municipal en las que se requiera su participación y/o colaboración.
- Asegurar a sus trabajadores/as, si los proyectos requieren de la contratación de personal técnico, unas condiciones laborales dignas y acordes a la legislación vigente.
- Estar al corriente de sus obligaciones Fiscales y de Seguridad Social de acuerdo a la normativa vigente.

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

El Ayuntamiento de Rivas destinará a fin de dar cumplimiento al presente Convenio realizará una aportación económica por importe de **13.000,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria: 0070/35000/48905, denominada "CONVENIO MUNICIPALIDAD DE PETATÁN, HUEHUETENANGO", con destino a sufragar los gastos corrientes de las actividades que se prevean realizar.

Estas cantidades se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta

Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Petatán, destinada a tal efecto con carácter previo a la justificación, como cofinanciación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo.

Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

RIVAS
VACIAMADRID



En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.

CUARTO.- Protección de datos de carácter personal

En el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se llevarán a cabo, al menos, una vez al trimestre.

Las personas representantes de la Entidad realizarán el seguimiento sistemático de las actividades previstas e informarán de las mismas, de forma periódica, mediante reuniones de coordinación y seguimiento y en los soportes documentales proporcionados para tal fin por el Ayuntamiento.

Asimismo, la Municipalidad de Petatán, a través de la persona que designe a tal efecto, tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Sectorial de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTO.- Justificación del gasto

- Presentar antes del 15 de enero de 2021 en el Registro General o electrónico del Ayuntamiento o mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley





39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa de la subvención. Dicha documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

- *Memoria justificativa de las actividades realizadas*, que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

- *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (Anexo III)*, que será suscrita por el presidente de la entidad y que de acuerdo con el art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio contendrá:

- Las facturas y documentos de pago justificativos de la subvención. Las facturas deberán llevar fecha de emisión comprendida en el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- *Declaración responsable* firmada por el responsable de la Entidad, según Anexo II.
- Relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, CIF/NIF, su importe, fecha de emisión, ...
- La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque o efectivo (recibí firmado). Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo los siguientes datos:
 - Número de expediente administrativo.
 - Denominación del proyecto subvencionado.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.



o La entidad beneficiaria deberá presentar relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

- El pago de la subvención se realizará previo a la justificación, por el beneficiario, de los documentos que acrediten la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

SÉPTIMO.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

OCTAVO. Ejecución del convenio.

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, as como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

RIVAS
VACIAMADRID



En el caso de que el convenio incluya la aportación, por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2020, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de febrero de 2021.

NOVENO. Resolución del Convenio

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

026/04/2020

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Por: Municipalidad de Petatán

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez

Fdo.: Juan Bernardo Hernandez Domingo

